



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00000070 2021/GOB.REG.TUMBES-GR

Tumbes

09 ABR 2021

VISTO:

El Memorando Nº 088 - 2021-GOBIERNO REGIONAL TUMBES -GR de fecha 08 de Abril del 2021 y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, Según Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del País, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financieras un pliego presupuestal;

Que, conforme al Decreto Legislativo Nº 276 de la Carrera Administrativa y al Manual Normativo de Personal Nº 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal", el desplazamiento de personal es la acción administrativa mediante la cual un servidor pasa a desempeñar funciones diferentes dentro o fuera de su entidad, teniendo en consideración las necesidades de servicio, formación, capacitación, experiencia laboral, grupo ocupacional y nivel o categoría remunerativa;

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 82º del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado mediante D.S. Nº 005-90-PCM, y el numeral 3.6 del Manual Normativo de Personal Nº 002-DNP, podemos indicar que el encargo es la acción administrativa mediante la cual se autoriza a un servidor de carrera el desempeño de funciones de responsabilidad directiva dentro de la entidad, compatibles con niveles de carrera del servidor

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 00000069-2021/GOB.REG.TUMBES-GR de fecha 07 de Abril del 2021 el Gobernador Regional





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00000070 2021/GOB.REG. TUMBES-GR

Tumbes

09 ABR 2021

encarga al Dr. José Antonio Alemán Infante con retención del cargo, las funciones de la Gobernación por los días 08 de Abril al 10 de Abril del 2021 por motivo de viaje a la ciudad de Lima en Comisión de Servicio .

Que, mediante el documento del visto el Gobernador Regional comunica a la Vice Gobernación, la suspensión de la Comisión por motivo que, los Ministerios, de Economía y Finanzas, Ministerio de Educación, Ministerio de Salud, Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego y Director Ejecutivo de Reconstrucción con Cambios, han reprogramado su agenda, en razón a las elecciones presidenciales en nuestro país, las misma que se restauraran a partir del 14 de Abril del 2021, por lo que debe dejarse sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional Nº 00000069-2021/GOB.REG.TUMBES-GR de fecha 07 de Abril del 2021;

Que, la presente Resolución Ejecutiva Regional se suscribe en virtud al Principio de legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de la facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; así como el Principio de Buena Fe Procedimental, por el cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representantes o abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo , la colaboración y la buena fe (...), previsto en el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS;

Que, contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, del Gobierno Regional Tumbes, y en uso de las facultades y atribuciones delegadas, en concordancia con la Ley Nº 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley Nº 27902;





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 00000070 2021/GOB.REG.TUMBES-GR

Tumbes

09 ABR 2021

SE RESUELVE. -

ARTICULO PRIMERO. - DISPONE, dejar sin efecto la **Resolución Ejecutiva Regional N° 00000069-2021/GOB.REG.TUMBES-GR** de fecha 07 de Abril del 2021 a partir del día 08 de Abril del 2021; por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente resolución al interesado, y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Wilmer F. Dios Benites
Wilmer F. Dios Benites
GOBERNADOR REGIONAL DE TUMBES

